**BECAS COMEDOR JUSTIFICAR**

**ACREDITACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS:**

* **Familia monoparental:**
* **En el caso de la circunstancia familia monoparental**, esta condición será confirmada por el órgano competente en la materia, según lo dispuesto en el apartado 5.5 de esta convocatoria. En el caso de oponerse a la consulta o no disponer de este título, se acreditará la situación de Momoparentalidad mediante la aportación de la siguiente documentación dependiente de cada circunstancia:
a. **Viudedad:** libro de familia y certificado de defunción de alguno de los cónyuges.
b. **Separación o divorcio:** libro de familia y sentencia judicial firme de separación o divorcio (o convenio regulador en el caso de parejas de hecho), donde constará acreditada la obligación legal de pagar la pensión alimenticia, y el régimen de convivencia de la descendencia.
c. Familias de madre/padre soltera/o: libro de familia o certificación del Registro Civil.
* En los tres casos señalados además se tendrá que aportar certificado municipal de convivencia, o en su defecto, informe de los servicios sociales o **certificado de empadronamiento colectivo**, ya que la convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la cual mantenga una relación de afectividad, aunque esta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios atribuidos a esta.
Si el título de familia monoparental se encontrara en proceso de renovación, tendrá que aportarse la copia de la solicitud de renovación debidamente presentada ante la Administración competente, o el título temporal de familia monoparental expedido por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de la provincia de residencia.